

Contestación demanda proceso ejecutivo singular N° 2020-00894

Adriana Gonzalez <adriana_gonzalez111@hotmail.com>

Mar 18/10/2022 10:43

Para: Juzgado 79 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos días.

Respetuosamente me permito contestar la demanda, proceso 2020-00894, en calidad de demandada del mismo.

Adjunto contestación.

Atentamente,

ADRIANA MARLENE GONZALEZ BONILLA
C.C. 52.007.966

Bogotá, octubre 17 2022.

FABIÁN BUITRAGO PÉREZ

JUZGADO SETENTA Y NUEVE CIVIL MUNICIPAL

(Transformado transitoriamente en Juzgado Sesenta y Uno Civil de Pequeñas

Causas y Competencia Múltiple)

Dirección: Calle 12 No. 9-55, piso 4°, Interior 1, Complejo Kaysser.

Correo electrónico: cmpl79bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

E. S. D.

Referencia: Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00894

Asunto: Proposición de Excepciones a Mandamiento de Pago.

Solicitud de Reconocimiento **sujeto de especial protección.**

ADRIANA MARLENE GONZALEZ BONILLA, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.007.966 de Bogotá, parte demandada dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 2020-00894, y en ocasión de lo anterior se tenga como oportuna la presente contestación al Mandamiento de Pago con base en los siguientes y hechos y consideraciones:

Pronunciamientos frente a los Hechos:

PRIMERO. No Es cierto. Teniendo en cuenta que el crédito otorgado fue el producto de la unificación que voluntariamente solicité de los saldos de varios productos que adquirí con el banco: tarjeta de crédito Visa, tarjeta de crédito MasterCard y préstamo de libre inversión, los cuales quedaron al día.

El Banco de Bogotá S.A., nunca me reportó el valor tomado de los saldos de los productos antes mencionados para dar inicio al crédito No. 00456475590 por el valor reportado de \$15.192.994, respaldado con un pagaré que de buena fe acepté firmar en blanco.

SEGUNDO. No Es cierto. Teniendo en cuenta acuerdo de pago sobre el cual adelanté pagos por un valor de \$1.368.000.

TERCERO. No es CIERTO, que se trata de obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles, prestan mérito ejecutivo para el cobro judicial, encontrándose por tanto legitimado en la causa la parte demandante para iniciar esta acción. Ya que no incluyó en su liquidación un conjunto de consignaciones cuyo objetivo consistía en estar al día.

CUARTO. No es CIERTO, en virtud del pronunciamiento sobre el hecho tercero que a la fecha de hoy exista una obligación clara, expresa y actualmente exigible, toda vez que el conjunto de consignaciones que se aportan dentro de este proceso demuestran que aunque no me encuentro al día con las obligaciones dinerarias respecto a la deuda que no desconozco, no son estos los montos y siento asaltada mi buena fe, además de la difícil situación económica producto de la pandemia por covid 19 y en mi condición de madre cabeza de familia, trabajadora independiente.

Manifiesto respetuosamente señor juez que teniendo vigente un acuerdo de pago con el Banco de Bogotá firmado el 15 de octubre de 2020, el banco inició el proceso jurídico en mi contra, llenando el pagaré que yo firmé en blanco seis (6) días después de haber firmado el acuerdo de pago, sin darme el beneficio de la duda de si cumpliría o no dicho acuerdo, del cual pagué varias cuotas consecutivamente sin que estas fueran tenidas en cuenta o manifestaran en la presente demanda el pago de las mismas, que deberían haber sido descontadas de la deuda para finalmente obtener un valor real en el lleno del pagaré

Manifestación sobre las Pretensiones:

Desestimar y derogar el mandamiento de pago proferido por este despacho debido a que no corresponde con los pagos realizados **EL PAGO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES** que reclama la parte demandante, discriminado del siguiente modo:

PRIMERO. Desestimar y derogar la suma de \$15.192.994.

SEGUNDO. Negar el otorgamiento de los intereses moratorios, en tanto que he realizado pago parcial de las obligaciones correspondientes.

TERCERO. Respecto de las cuotas reclamadas correspondientes al período transcurrido desde el 16 de noviembre de 2020 hasta el 15 de julio de 2021, fueron acordadas y abonadas dentro de las consignaciones.

CUARTO. Respecto a estas obligaciones fueron abonadas mediante las consignaciones la suma de \$1.368.000.

*Hechos, fundamentos y razones
De derecho en defensa*

PRIMERO. He negociado las obligaciones pendientes y actualmente me encuentro en una renegociación con el Banco.

SEGUNDO. Entre el 16 de noviembre de 2020 y el 16 de junio de 2021, he abonado el monto total de \$1.368.000 (Un millón trescientos sesenta y ocho mil pesos m/cte.) discriminado en la siguiente tabla, abonos que no han sido registrados apropiadamente en la demanda:

Fecha de Consignación	Número de Referencia de la Consignación	Valor
16 de noviembre de 2020	456475590	\$152.000
15 de diciembre de 2020	456475590	\$152.000
13 de enero de 2021	456475590	\$152.000
21 de febrero de 2021	456475590	\$152.000
16 de marzo de 2021	456475590	\$152.000
19 de abril de 2021	456475590	\$152.000
13 de mayo de 2021	456475590	\$152.000
16 de junio de 2021	456475590	\$152.000
15 de julio de 2021	456475590	\$152.000

Total: **\$ 1.368.000**

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que pagué consecutivamente los valores que se relacionan en la tabla anterior.

Cabe resaltar que, a pesar de no estar al día al momento de la notificación del mandamiento de pago, la demandante no me dio oportunidad de aclarar este registro de pagos realizados.

Peticiones

En virtud de los hechos expuestos, solicito respetuosamente a este despacho:

PRIMERO. Declarar probadas: excepción impeditiva teniendo en cuenta que nos encontramos en etapa de negociación de la deuda (Novación), excepción perentoria modificativa teniendo en cuenta que se acepta la existencia de la obligación, pero no en la forma como lo pretende el demandante (Exceptio plus petitum.), Falsedad ideológica ya que el acreedor ha llenado un título en blanco por mayor valor que el autorizado.

SEGUNDA. Señor Juez, como verá no soy abogada y es que no tengo en el momento recursos económicos para pagar una defensa técnica jurídica, sin embargo, lo más injusto de este proceso es que colocaron un valor falso en el pagaré, y que frecuentemente me llaman para que firmemos el nuevo acuerdo, por esta razón es que le pido por favor que se dé por terminado el presente proceso.

Fundamentos de Derecho

Téngase como referente de las excepciones propuestas en este documento los artículos del Código Civil 1625 en adelante, en lo relativo a la extinción de las obligaciones y el pago como forma de extinción de estas.

Pruebas

Solicito al Despacho tener en cuenta las siguientes:

1. Fotocopia de Intercambio de mensajes de texto con abogados externos Banco de Bogotá (*Anexo 1*).
2. Fotocopia de Consignación (*Anexo 2*).
3. Fotocopia del acuerdo de pago firmado el 15 de octubre de 2020. (*Anexo 3*).

Notificaciones

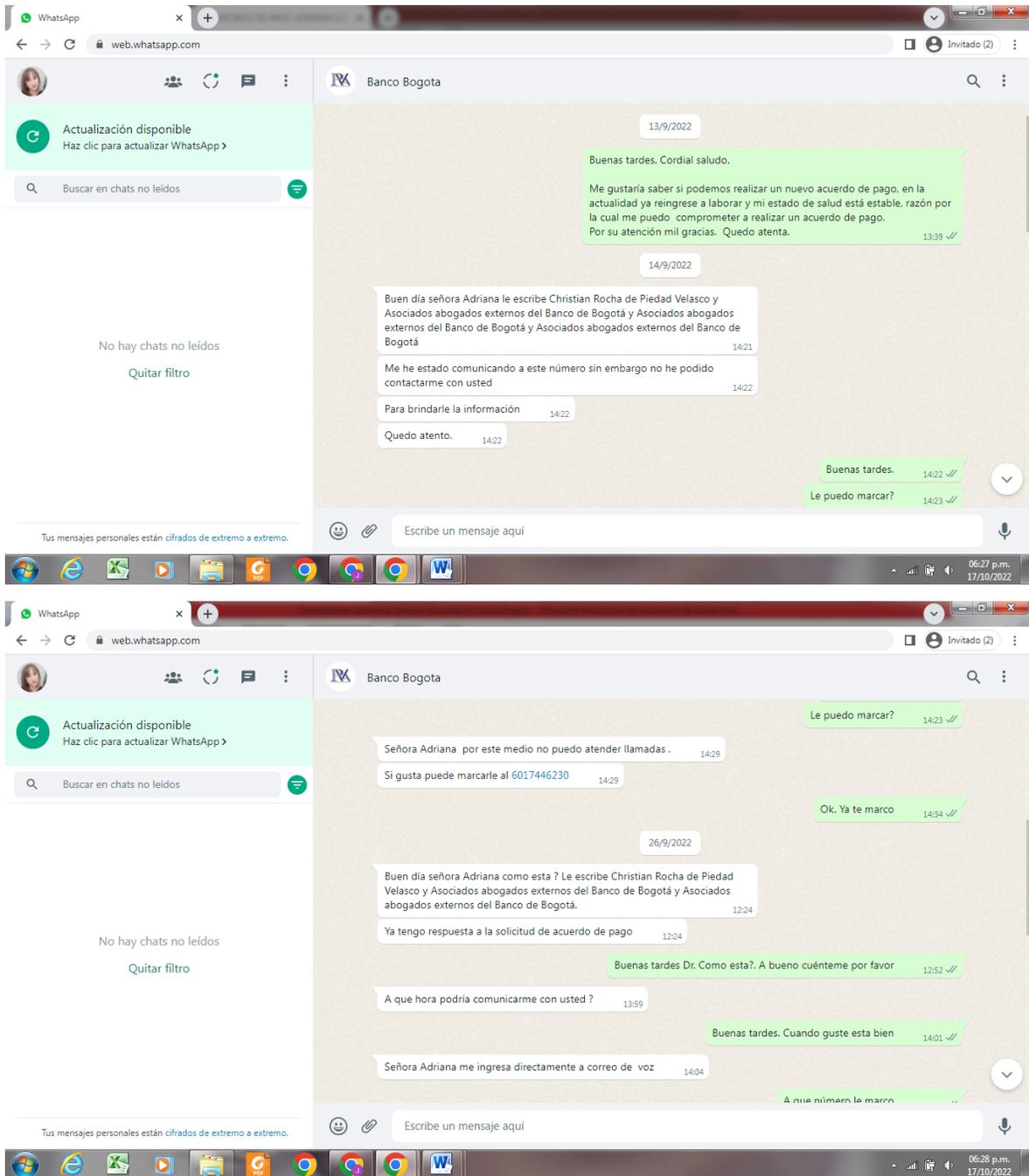
1. Podre ser notificada a las direcciones conocidas en la demanda.
2. La parte demandante a los correos electrónicos y domicilios que relacionaron en la demanda.



ADRIANA MARLENE GONZALEZ BONILLA
CC No 52007966

Anexos

Anexo 1.



WhatsApp

web.whatsapp.com

Banco Bogota

Actualización disponible
Haz clic para actualizar WhatsApp >

Buscar en chats no leídos

No hay chats no leídos
Quitar filtro

Tus mensajes personales están cifrados de extremo a extremo.

601 744 62 30 14:08

Listo señora Adriana ya fue enviado el correo. 14:37

No me ha sonado el telefono 14:05 ✓

Bueno. Muchas gracias. Ya lo revidi 14:38 ✓

27/9/2022

Buenos dias Dr. Cristian. Cordial saludo.

Estoy revisando el documento. lo que pasa es que yo recibo pago los dias 5 de cada mes. será posible dejar el acuerdo para pagar en esa fecha? 10:18 ✓

Buenas tardes Dr. 13:57 ✓

4/10/2022

Buena tarde señora Adriana como esta ? 16:58

Le escribe Christian Rocha de Piedad Velasco y Asociados abogados externos del Banco de Bogotá. 16:59

Quisiera saber a que hora me puedo comunicar con usted para validar el acuerdo de pago. 16:59

Escribe un mensaje aquí

06:28 p.m. 17/10/2022

WhatsApp

web.whatsapp.com

Banco Bogota

Actualización disponible
Haz clic para actualizar WhatsApp >

Buscar en chats no leídos

No hay chats no leídos
Quitar filtro

Tus mensajes personales están cifrados de extremo a extremo.

Buenos dias Dr. Cristian. Cordial saludo.

Estoy revisando el documento. lo que pasa es que yo recibo pago los dias 5 de cada mes. será posible dejar el acuerdo para pagar en esa fecha? 10:18 ✓

Buenas tardes Dr. 13:57 ✓

4/10/2022

Buena tarde señora Adriana como esta ? 16:58

Le escribe Christian Rocha de Piedad Velasco y Asociados abogados externos del Banco de Bogotá. 16:59

Quisiera saber a que hora me puedo comunicar con usted para validar el acuerdo de pago. 16:59

JUEVES

Buenos dias señora Adriana le escribe Christian Rocha de Piedad Velasco y Asociados abogados externos del Banco de Bogotá 9:04

De manera atenta quisiera preguntarle a que hora podria atender mi llamada todo esto con el fin de llevar a cabo acuerdo de pago. Quedo atento a su respuesta. 9:05

Escribe un mensaje aquí

06:29 p.m. 17/10/2022

Correo: Adriana Gonzalez - Outlook

RECIBOS DE PAGO ADRIANA GO

outlook.live.com/mail/0/

Todas las carpetas

Reunirse ahora

Mensaje nuevo

Eliminar todo

Marcar todos como leídos

Favoritos

Carpetas

Bandeja... 101

Correo n... 34

Borradores 17

Elementos e...

Elemento... 90

Archivo

Notas

Conversatio...

Fuentes RSS

Crear carpeta...

Grupos

Christian Rocha - PV&A

juridico@velascoasociados.com.co

Enviar correo electrónico

Ver perfil

Resultados

De	Asunto	Recibido
Todos los resultados		
Christian Rocha - PV&A	ACUERDO DE PAGO BANCO DE BOGOTÁ. ACUERDO DE P...	Bandeja de ent... Lun 26/09
Christian Rocha - PV&A	COBRO JURIDICO BANCO DE BOGOTÁ	Bandeja de ent... 21/07/2022
Christian Rocha - PV&A	INVITACION BRIGADA BANCO DE BOGOTA 04 ...	Bandeja de ent... 2/06/2022
Christian Rocha - PV&A	INVITACION BRIGADA BANCO DE BOGOTA 17 ...	Bandeja de ent... 14/02/2022

06:32 p.m. 17/10/2022

Anexo 2.

Banco de Bogotá		Espacio para timbre máquina registradora		
Fecha Año Mes Día 2020 12 15		Fecha limite de pago 16/12/2020		
Nombre	ADRIANA MARLENE	Banco de Bogota 036 Cra 10 Calle 17 Serv 2121 B0003604 Usu2342 T948 Cte****3274 15/12/20 14:13 H.NO BANCO DE BOGOTA - DNC CEO 1709 Us:0456475590 Valor Efectivo:152,000.00 Vr.Cheq: 0.00 0 Valor Tarjeta: 0.00 Valor ND:0.00 Valor Total:152,000.00		
Referencia	456475590			
Forma de pago	Efectivo \$ 152.000			
	Cheque \$ - 0 -			
TOTAL A PAGAR	\$151,486.30			
No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				
				USUARIO
(415)000000050284(8020)0456475590(8020)0152007966(3900)151486(96)20201219				
- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo Aval. - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.				

Banco de Bogotá		Espacio para timbre máquina registradora		
Fecha limite de pago 16/01/2021				
Nombre	ADRIANA MARLENE	Banco de Bogota 036 Cra 10 Calle 17 Serv 2121 B0003601 Usu6524 T539 Cte****3274 13/01/21 12:43 H.NO BANCO DE BOGOTA - DNC CEO 1709 Us:0456475590 Valor Efectivo:152,000.00 Vr.Cheq: 0.00 0 Valor Tarjeta: 0.00 Valor ND:0.00 Valor Total:152,000.00		
Referencia	456475590			
Forma de pago	Efectivo \$ 152.000			
	Cheque \$ - 0 -			
TOTAL A PAGAR	\$151,486.30			
Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza	
				USUARIO
50284(8020)0456475590(8020)0152007966(3900)151486(96)20210119				
Únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo Aval. En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por				

Banco de Bogotá



Fecha

Año Mes Día
21 | 02 | 15

Fecha limite de pago
16/02/2021

Nombre	ADRIANA	MARLENE
Referencia	456475590	
Forma de pago	Efectivo	\$ 152.000
	Cheque	\$ - - -
TOTAL A PAGAR	\$151,486.30	

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 036 Cra 10 Calle 17
 Srv 2121 80003602 Usu4396 T918
 CCTE*****3274 15/02/21 14:11 H.NO
 BANCO DE BOGOTÁ - DNC CED 1709
 Us:0456475590
 Valor Efectivo:152,000.00
 Vr.Cheq: 0.00
 Valor Total:152,000.00

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				



(415)0000000050284(8020)0456475590(8020)0152007966(3900)151486(96)20210219

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo Aval.
 - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá



Fecha

Año Mes Día
2021 | 04 | 19

Fecha limite de pago
16/04/2021

Nombre	ADRIANA	MARLENE
Referencia	456475590	
Forma de pago	Efectivo	\$ 152.000
	Cheque	\$ - - -
TOTAL A PAGAR	\$151,486.30	

Espacio para timbre máquina registradora

Banco de Bogotá 036 Cra 10 Calle 17
 Srv 2121 80003602 Usu4396 T918
 CCTE*****3274 19/04/21 14:35 H.NO
 BANCO DE BOGOTÁ - DNC CED 1709
 Us:0456475590
 Valor Efectivo:152,000.00
 Vr.Cheq: 0.00
 Valor Total:152,000.00

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				



(415)0000000050284(8020)0456475590(8020)0152007966(3900)151486(96)20210419

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo Aval.
 - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá



Espacio para timbre máquina registradora

Fecha

Año Mes Día
2021 05 13

Fecha limite de pago
16/05/2021

Nombre	ADRIANA	MARLENE
Referencia	456475590	
Forma de pago	Efectivo	\$ 152.000
	Cheque	\$ - - -
TOTAL A PAGAR	\$151,486.30	

Banco de Bogotá 036 Cra 10 Calle 17
 Srv 2121 BDD03602 Usu4396 1352
 CCTe*****3274 13/05/21 11:30 H.NO
 BANCO DE BOGOTÁ - DNC CEO 1709
 Us:0456475590
 Valor Efectivo:152,000.00
 Vr.Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND:0.00
 Valor Total:152,000.00

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				



(415)0000000050284(8020)0456475590(8020)0152007966(3900)151486(96)20210519

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo Aval.
 - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá



Espacio para timbre máquina registradora

Fecha

Año Mes Día
2021 06 16

Fecha limite de pago
16/06/2021

Nombre	ADRIANA	MARLENE
Referencia	456475590	
Forma de pago	Efectivo	\$ 152.000
	Cheque	\$ - - -
TOTAL A PAGAR	\$151,486.30	

Banco de Bogotá 036 Cra 10 Calle 17
 Srv 2121 BDD03602 Usu4396 1352
 CCTe*****3274 16/06/21 10:27 H.NO
 BANCO DE BOGOTÁ - DNC CEO 1709
 Us:0456475590
 Valor Efectivo:152,000.00
 Vr.Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND:0.00
 Valor Total:152,000.00

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				



(415)0000000050284(8020)0456475590(8020)0152007966(3900)151486(96)20210619

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo Aval.
 - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá



Espacio para timbre máquina registradora

Fecha

Año Mes Día
2021 05 13

Fecha limite de pago
16/05/2021

Nombre	ADRIANA	MARLENE
Referencia	456475590	
Forma de pago	Efectivo	\$ 152.000
	Cheque	\$ - - -
TOTAL A PAGAR	\$151,486.30	

Banco de Bogotá 036 Cra 10 Calle 17
 Srv 2121 BDD03602 Usu4396 1352
 CCte*****3274 13/05/21 11:30 H.NO
 BANCO DE BOGOTÁ - DNC CEO 1709
 Us:0456475590
 Valor Efectivo:152,000.00
 Vr.Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND:0.00
 Valor Total:152,000.00

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				



(415)0000000050284(8020)0456475590(8020)0152007966(3900)151486(96)20210519

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo Aval.
 - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá



Espacio para timbre máquina registradora

Fecha

Año Mes Día
2021 06 16

Fecha limite de pago
16/06/2021

Nombre	ADRIANA	MARLENE
Referencia	456475590	
Forma de pago	Efectivo	\$ 152.000
	Cheque	\$ - - -
TOTAL A PAGAR	\$151,486.30	

Banco de Bogotá 036 Cra 10 Calle 17
 Srv 2121 BDD03602 Usu4396 1352
 CCte*****3274 16/06/21 10:27 H.NO
 BANCO DE BOGOTÁ - DNC CEO 1709
 Us:0456475590
 Valor Efectivo:152,000.00
 Vr.Cheq: 0.00
 Valor Tarjeta: 0.00
 Valor ND:0.00
 Valor Total:152,000.00

No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				



(415)0000000050284(8020)0456475590(8020)0152007966(3900)151486(96)20210619

USUARIO

- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo Aval.
 - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.

Banco de Bogotá		Espacio para timbre máquina registradora		
Fecha Año Mes Día 2021 07 15		Fecha limite de pago 16/07/2021		
Nombre	ADRIANA MARLENE	Banco de Bogota 036 Cra 10 Calle 17 Srv 2121 B0003602 Usu3145 T536 Cte****3274 15/07/21 12:19 H.NO BANCO DE BOGOTA - DNC CEO 1709 Us:0456475590		
Referencia	456475590	Valor Efectivo:152,000.00 Vr.Cheq: 0.00 0 Valor Tarjeta: 0.00 Valor ND:0.00 Valor Total:152,000.00		
Forma de pago	Efectivo	\$ 152.000		
	Cheque	\$ - - -		
TOTAL A PAGAR	\$151,486.30			
No. Cuenta	Código Banco	No. Cuenta del cheque	No. del cheque	Ciudad o plaza
000783274				
				USUARIO
(415)0000000050284(8020)0456475590(8020)0152007966(3900)151486(96)20210719				
- El pago debe realizarse únicamente en oficinas Banco de Bogotá. No aplica para pagos en oficinas del grupo Aval. - En caso de realizar el pago en otra entidad financiera diferente a Banco de Bogotá, el banco no se hace responsable por el recaudo del dinero.				

Anexo 3.



ACUERDO DE PAGO

En la ciudad de _____, a los QUINCE (15) días de OCTUBRE del 2020, entre El BANCO DE BOGOTA y ADRIANA MARLENE GONZALEZ BONILLA identificado(a) con tipo de identificación CEDULA DE CIUDADANIA No 52007966, dejamos constancia en este documento que celebramos un acuerdo de pago, que se rige por las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA.- Que ADRIANA MARLENE GONZALEZ BONILLA es deudor de una obligación de plazo vencido con el BANCO DE BOGOTA cuyo número es 456475590, que liquidada a la fecha asciende por concepto de capital, intereses, honorarios y otros gastos, a la suma de VEINTE Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE \$28,412,648.79, liquidación que el deudor declara conocer, haber revisado, y acepta expresamente.

SEGUNDA.- Para facilitar un acuerdo de pago de la obligación mencionada, el Banco ha aceptado a solicitud del deudor, se pague por el total de la obligación mencionada la suma de VEINTE Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SIETE (\$26,753,506.79), de acuerdo al plan de cuotas Adjunto.

VALOR CAPITAL	VALOR INTERESES CTES	VALOR INTERESES MORA	OTROS GASTOS	VALOR HONORARIOS	VALOR NEGOCIADO	No. DE PAGOS	VALOR CUOTA
\$15,192,994.00	\$2,617,599.00	\$4,125,308.00	\$101,584.00	\$4,716,021.79	\$26,753,506.79	36	Diferencial

% CONDONACION CAPITAL	% CONDONACION INTERESES	% CONDONACION INTERESES	% CONDONACION OTROS GASTOS
0%	0%	0%	0%

Los pagos podrán efectuarse en cualquier sucursal del Banco de Bogotá, y deberán realizarse en las fechas y en el formato estipulado a fin de mantener vigente el presente acuerdo. En caso de no acatarse lo anterior, se tendrá como incumplimiento del acuerdo aquí convenido lo que facultará al Banco para cobrar prejurídicamente e incluso a iniciar la acción ejecutiva correspondiente para el pago de la obligación bastando únicamente la manifestación del Banco referida al incumplimiento del deudor. En este último evento, las sumas o abonos recibidos se tendrán como simples abonos a la obligación y, su imputación será la que dispone el art. 1653 del C.C. y convenida en el pagaré de deuda.

TERCERA. - Las partes que suscriben este documento declaran expresamente que este acuerdo de pago no implica prórroga, transacción, desistimiento del ejercicio de las acciones o de los procesos en curso, novación de las obligaciones, renuncia a derechos en favor del Banco y que su alcance queda limitado a lo estipulado en este documento.

CUARTA. - No obstante lo anterior, manifestamos que entre EL BANCO DE BOGOTA y ADRIANA MARLENE GONZALEZ BONILLA hemos convenido, que en caso de existir o presentarse algún error en cuenta, en la liquidación de la obligación que origina este documento, el deudor en los términos de los art. 15 y 16 del Código Civil, en concordancia con el Art 880 del Código de Comercio, autoriza de manera expresa e irrevocable a EL BANCO DE BOGOTA para que corrija dicho error y si se arroja en consecuencia un saldo a su cargo, éste se obliga a cancelarlo a más tardar el día hábil siguiente a la fecha en que hubiere sido notificado de dicha circunstancia por parte del Banco.

QUINTA. - Autorizo de manera irrevocable al Banco de Bogotá, para que con fines estadísticos, de control, supervisión y de información comercial, el BANCO DE BOGOTA reporte o consulte ante la Central de Información de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras y a cualquier otra entidad que maneje bases de datos con los mismos. En el evento en que la (s) obligación (es) fuese (n) castigada (s) durante el trámite solicitado por el deudor o con anterioridad a la materialización de la negociación, el deudor exonera de toda responsabilidad al BANCO DE BOGOTA con respecto a los reportes ante centrales de información financiera como consecuencia de este hecho.

SEXTA. - Si la obligación mencionada anteriormente fue garantizada por Fondo Agropecuario de Garantías, y en cumplimiento de la misma, el Banco de Bogotá recibió el pago del porcentaje acordado de estas obligaciones antes o con posterioridad a la firma del presente acuerdo, en la misma proporción del pago realizado, se procederá a trasladar respecto de los valores acordados el porcentaje correspondiente de la garantía FAG y el saldo se aplicará como un abono a la obligación del Banco.

La firma del presente acuerdo no suspende la generación de débitos automáticos. El acuerdo se entiende materializado con el cumplimiento de la primera cuota. Declaro que he recibido las instrucciones e informaciones sobre las características, condiciones y recomendaciones de uso de los mecanismos de normalización ofrecidos por el BANCO DE BOGOTA, igualmente conozco los cargos y tarifas que se generan por la gestión de cobro realizada, conozco y acepto las sanciones económicas generadas en el evento de presentar nuevas moras en las operaciones objeto de la negociaciones suscritas en el documento.

El señor(a) _____ identificado(a) con CC _____ manifiesta que la procedencia de los recursos con los que efectúa el (los) pago (s) objeto del presente acuerdo, son de origen lícito y corresponde a _____

Si por cualquier motivo o por cualquier circunstancia, el(los) dinero(os) objeto del presente contrato resulta(n) perseguidos judicialmente por cualquier autoridad nacional o extranjera, es objeto de cualquier medida cautelar, de congelación o cualquier otra o es sujeto de alguna investigación de carácter administrativa y/o judicial proveniente de cualquier acción judicial o extrajudicial, y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero, me(nos) comprometemos, expresa e irrevocablemente por medio del presente documento a favor del BANCO DE BOGOTA a asumir los costos, gastos judiciales o extrajudiciales, incluidos los honorarios en que se incurran para la defensa de dicho(s) dinero(os) con ocasión de cualquier actuación de cualquier naturaleza relacionada y que se adelante con ocasión del origen de dicho dinero(os) ya sea judicial o extrajudicial y/o administrativa y a indemnizar al BANCO DE BOGOTA por los daños y perjuicios que se generen con ocasión de dicha actuación, de tal suerte que resulte indemne por cualquiera de tales conceptos.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de _____, a los 15 días del mes de OCTUBRE de 2020.

BANCO DE BOGOTA

EL DEUDOR,

Firma

Nombre: ADRIANA MARLENE GONZALEZ BONILLA

Identificación: 52007966

Dirección: _____

Teléfono: _____

Los anteriores valores deben ser consignados ÚNICAMENTE en las Oficinas del Banco de Bogotá según comprobante impreso con código de barras. Una vez realizada la consignación se debe enviar de manera inmediata copia de la misma al Fax _____, de la agencia PZVELASCO informando nombre del titular.

RECUERDE: El reporte positivo permanece indefinidamente en los Bancos de Datos o Centrales de Información. Si la mora es inferior a dos años el reporte permanecerá por el doble de la mora a partir de la fecha del pago. Si la mora es igual o superior a dos años, o la obligación se encuentra castigada, el reporte permanecerá por un máximo de cuatro años contados a partir de la fecha de pago del cliente.



ACUERDO DE PAGO - PLAN DE CUOTAS

ADRIANA MARLENE GONZALEZ

No. Cuota	Fecha de Pago	Valor Cuota
1	16/11/2020	\$151,486.30
2	16/12/2020	\$151,486.30
3	16/01/2021	\$151,486.30
4	16/02/2021	\$151,486.30
5	16/03/2021	\$151,486.30
6	16/04/2021	\$151,486.30
7	16/05/2021	\$151,486.30
8	16/06/2021	\$151,486.30
9	16/07/2021	\$151,486.30
10	16/08/2021	\$151,486.30
11	16/09/2021	\$151,486.30
12	16/10/2021	\$151,486.30
13	16/11/2021	\$151,486.30
14	16/12/2021	\$151,486.30
15	16/01/2022	\$151,486.30
16	16/02/2022	\$151,486.30
17	16/03/2022	\$151,486.30
18	16/04/2022	\$151,486.30
19	16/05/2022	\$151,486.30
20	16/06/2022	\$151,486.30
21	16/07/2022	\$151,486.30
22	16/08/2022	\$151,486.30
23	16/09/2022	\$151,486.30
24	16/10/2022	\$151,486.30
25	16/11/2022	\$151,486.30
26	16/12/2022	\$151,486.30
27	16/01/2023	\$151,486.30
28	16/02/2023	\$151,486.30
29	16/03/2023	\$151,486.30
30	16/04/2023	\$151,486.30
31	16/05/2023	\$151,486.30
32	16/06/2023	\$151,486.30
33	16/07/2023	\$151,486.30
34	16/08/2023	\$151,486.30
35	16/09/2023	\$151,486.30
36	16/10/2023	\$21,451,486.30

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que el documento fue firmado el 15 de octubre de 2020 y entregado a los abogados externos del Banco de Bogotá, aunque en desacuerdo con los cobros expuestos en el mismo, pero con la intención de buena fe de que no se iniciara cobro jurídico en mi contra

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Adriana Marlene González Bonilla". The signature is written in a cursive style with a large, stylized initial 'A' and a long, sweeping tail.

Adriana Marlene González Bonilla

CC. 52007966